

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veinte de agosto de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1031

ASUNTO

Pasa el Despacho a terminar el presente trámite especial de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria, promovido por GM Financiamiento Colombia S.A. contra María Paulina Ramírez Quiroga, distinguido con radicación No. 2019-00439.

CONSIDERACIONES

1.- El apoderado de la parte actora presenta escrito informando que el vehículo de placas JUN-370 ya se encuentra a disposición del acreedor GM Financiamiento Colombia S.A. (fl. 58 c.1).

2.- Revisado el trámite se tiene que se reúnen todos los presupuestos para la terminación del mismo por satisfacción de su objeto, pues el apoderado judicial se encuentra expresamente facultado para recibir y por la naturaleza del asunto no se advierten embargos de remanentes.

3.- En tal virtud, se cancelará la orden de aprehensión y entrega del vehículo a GM Financiamiento Colombia S.A., toda vez que el mismo ya se encuentra a disposición del acreedor en mención, con lo cual culmina el objeto de este trámite especial y, por ende, se dispondrá también su archivo.

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, este Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente trámite especial de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria promovido por GM Financiamiento Colombia S.A. contra María Paulina Ramírez Quiroga.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de la orden de decomiso del vehículo de placas JIN-370 decretada por este Despacho. Oficiese

TERCERO: AUTORIZAR a costa de la parte actora, el desglose del contrato de garantía mobiliaria, con la constancia de la existencia del presente trámite y el motivo de su terminación previo pago del arancel y las expensas necesarias para las copias procesales.

CUARTO: ARCHIVAR las diligencias una vez ejecutoriada y cumplida esta providencia.

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO **No. 62** DE HOY 21 DE AGOSTO DE 2020. NOTIFICO AUTO ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO